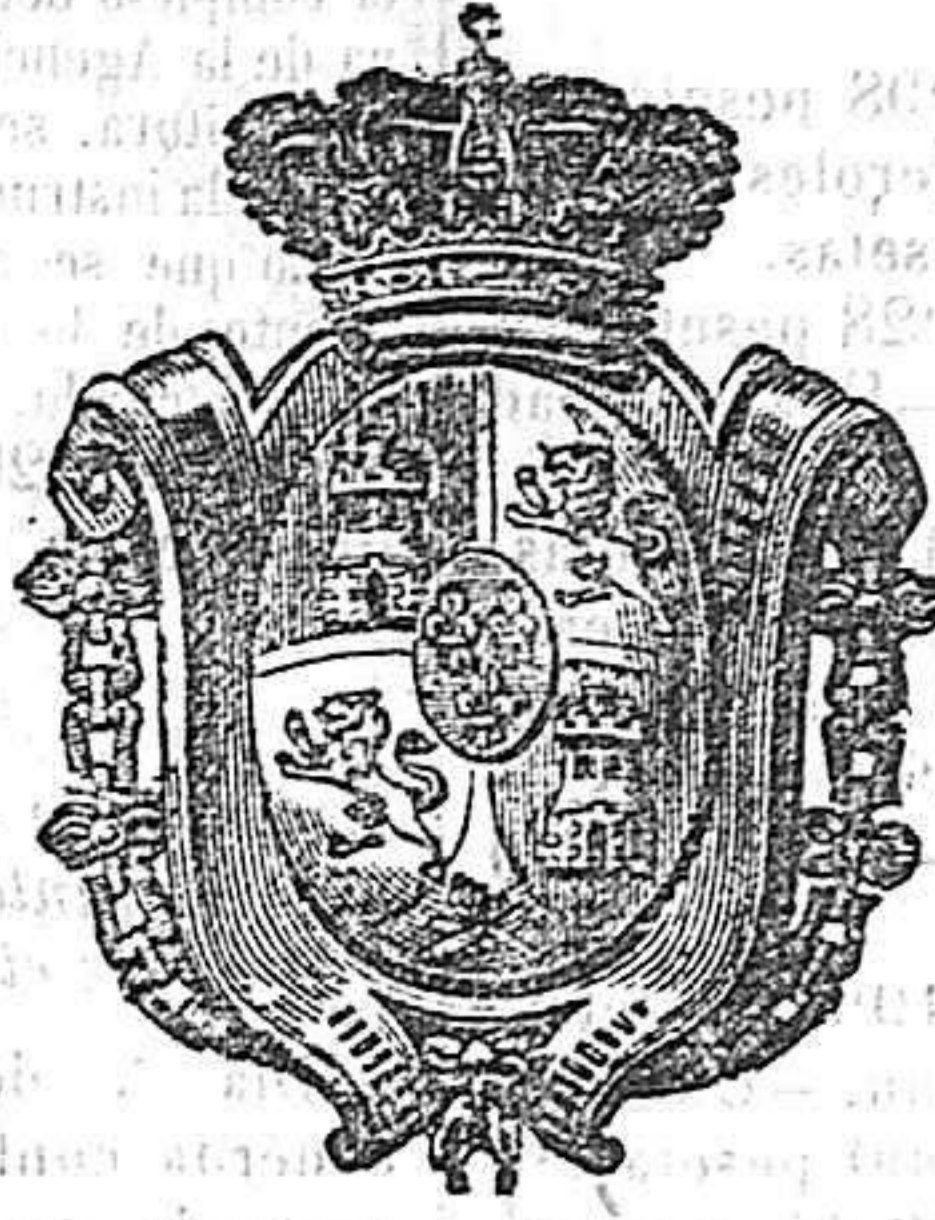


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pagó por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2202

#### CIRCULAR

No habiendo los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que á continuación se expresan, remitido aun á este Gobierno copia certificada del acta de la reunión en que fueron constituidas las respectivas Juntas de reformas sociales, según lo prevenido por la disposición 2.ª de la Real orden de 9 de Junio último, inserta en el Boletín oficial núm. 140, fecha 16 del mismo mes, con expresión de los nombres de sus vocales y cargo que cada uno ejerce, cuyo servicio les ha sido reclamado con repetición; he acordado decirles, como lo verifico por la presente circular, que si antes del día 14 del corriente mes no se reciben en este Gobierno los documentos de referencia, me veré en el caso de imponer á los morosos el máximo de multa, según la escala contenida en el art. 184 de la ley Municipal, á que por su negligencia se habrán hecho acreedores, sin perjuicio de adoptar otra medida por desobediencia si en tal morosidad persistieran.

Tarragona 8 de Agosto de 1900. —El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

#### Ayuntamientos que se citan

- |                   |            |
|-------------------|------------|
| Ametlla.          | Bot.       |
| Ascó.             | Brafim.    |
| Alcanar.          | Capafons.  |
| Albolí.           | Caseras.   |
| Bisbal de Falset. | Ciurana.   |
| Blancafort.       | Constantí. |

- |                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| Figuera.               | Pobla de Mafumet.   |
| Figuerola.             | Rocafort de Queralt |
| Forés.                 | Roda de Bará.       |
| Gratallops.            | Roquetas.           |
| Guiamets.              | Santa Bárbara.      |
| Montroig.              | Santa Perpetua.     |
| Margalef.              | San Jaime.          |
| Marsá.                 | Sanjaume.           |
| Masroig.               | Tivenys.            |
| Molá.                  | Torredembarra.      |
| Montmell.              | Tarragona.          |
| Montbrió Marca.        | Torroja.            |
| Montbrió de Tarragona. | Vallfogona.         |
| Montreal.              | Vandellós.          |
| Pauls.                 | Vilanova Prades.    |
| Perafort.              | Vilallonga.         |
| Pla de Cabra.          | Vilabella.          |

Núm. 2203

#### Minas

Don Hipólito Casas Gómez de Andino, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Miguel Marin Martínez, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de barita con el nombre de «Pepita», paraje llamado Mas de Freixas, término municipal de Vilanova de Prades y tierras de propiedad de dicho señor Freixas.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el centro de una calicata que existe en la expresada propiedad, cuyo centro tiene dos visuales, una con dirección á la cabaña de Pau Sans á 80° y la otra al centro de la puerta del corral llamado «La Cova del Abelló» á 312°30'. Desde tal punto y en dirección Norte, se medirán 400 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Este á 150 la 2.ª; desde ésta y en dirección Sud á 400 la 3.ª; desde ésta y en dirección Oeste á 300 la 4.ª; desde ésta y en dirección Norte á 400 la 5.ª; desde ésta y en dirección Este á 150 se hallará la 1.ª estaca, cerrándose así 120.000 metros cuadrados ó sea las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 8 de Agosto de 1900. —Hipólito Casas Gómez de Andino.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2204

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Hay un membrete que dice: «Capitanía general del Norte.—E. M.—Orden general del día 21 de Julio de 1900 en San Sebastián.—D. Luis Serrano y Perez, Teniente Coronel de E. M. del Ejército, con destino en la 11.ª División se halla intruyendo por disposición del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, con objeto de averiguar si el Comandante D. Rodrigo Agüero Marmol, que perteneciendo al primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, murió en 1.º de Julio de 1898 en la acción del Caney (Santiago de Cuba) dada contra las fuerzas americanas, se hizo acreedor por los méritos contraídos en ella á la cruz de San Fernando de segunda clase. Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviere que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho Juez instructor, por escrito, bajo su palabra de honor ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta días, contados desde la fecha.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para la debida publicidad.—El General Jefe de E. M., R. de Contreras.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Capitanía general del Norte.—E. M.—Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.»

Tarragona 5 de Agosto de 1900.—Comuníquese en la orden de la Plaza de este día para el debido conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa.—El General Gobernador, Gomez Solano.—Comunicada.—El Comandante Sargento Mayor, Plácido Ródenas.

Núm. 2205

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de la Plaza de Tortosa,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos la ejecución del

servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible para las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la misma, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones bajo los cuales se contrata este servicio, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Las personas que deseen interesarse en la subasta deberán presentar sus proposiciones en papel del sello 14.º y con sujeción al modelo que se fija al pie de este anuncio, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del talón ó carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos, ó en alguna de sus sucursales, el 5 por 100 del total importe del servicio calculado por los precios límites que se anunciarán oportunamente.

Tarragona 6 de Agosto de 1900.—José Bisquerra.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., habitante en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precios límites para la contratación del suministro de utensilios á las tropas y ganado del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la Plaza de Tortosa durante la época que marca el pliego de condiciones, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro á los precios siguientes: Por cada cama .... pesetas .... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo .... pesetas .... céntimos (en id.)

Por cada quintal métrico de carbón vegetal .... pesetas .... céntimos (en id.)

Por cada id. id. de cok .... pesetas .... céntimos (en id.)

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2206

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Consumos-Circular

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 324 del vigente reglamento

de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de Consumos en arcas del Tesoro, correspondiente al tercer trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes é impuesto transitorio, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponer oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedan sujetos, además del pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 6 de Agosto de 1900.—  
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2207

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción del ramo de 26 de Abril último, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, alcoholes, minas, carruajes é impuesto sobre inquilinatos y de transportes correspondientes al actual trimestre, se cobrarán el presente mes en los pueblos, locales, días y horas que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

Alcanar, 10 al 13, de siete á una.—Recaudadores Germán Adell y Agustín Montoliu; local el de costumbre.

Masdenverge, 10 y 11, de siete á una.—Recaudadores los mismos; local id.

Santa Bárbara, 12 al 14, de siete á una.—Recaudadores los mismos; local id.

Cenia, 15 al 18, de siete á una.—Recaudadores los mismos; local id.

Ametlla, 10 y 11, de siete á una.—Recaudadores Alejo Cicujano y José Roca; local Casa Ayuntamiento.

Benifallet, 14 al 16, de siete á una.—Recaudadores los mismos; local id.

Ginestar, 10 y 11, de siete á una.—Recaudadores los mismos; local id.

Rasquera, 12 y 13, de siete á una.—Recaudadores los mismos; local id.

Cabra, 10 y 11, de siete á una.—Recaudador Cayetano Llagostera; local el de costumbre.

Figuerola, 10 y 11, de siete á una.—Recaudador Francisco Tomás; local ídem.

Montroig, 12 al 14, de seis á doce.—Recaudador Domingo Móra; local ídem.

Viñols, 9 y 10, de seis á doce.—Recaudador José Capdevila; local id.

Tarragona 8 de Agosto de 1900.—  
Arrendataria de servicios públicos,  
—P. P., Leandro Fernández.

Núm. 2208

Edicto de primera subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 27 del actual en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 34.—Débito 10'20 pesetas.—Cristóbal Bonavila Casals.—La mitad de una casa calle Carretera, núm. 5, 450 pesetas.

Núm. 35.—Débito 16'98 pesetas.—Joaquín Bonavila Pegueroles.—Una heredad Mollons, 640 pesetas.

Núm. 42.—Débito 73'28 pesetas.—Martín Bonavila Casals.—Una heredad Illa, 980 pesetas.

Núm. 81.—Débito 103'74 pesetas.—Jaime Cortiella Casals.—Una casa calle Mayor, núm. 29, 1.125 pesetas.

Núm. 111.—Débito 6'41 pesetas.—Magin Fontanet Cases.—Una heredad Peñaflo, 80 pesetas.

Núm. 167.—Débito 219'30 pesetas.—Juan Pegueroles Beltrán.—Una casa calle Mayor, núm. 12, 900 pesetas.

Núm. 213.—Débito 56'69 pesetas.—Antonio Pla Pegueroles.—Una heredad Graellones, 520 pesetas.

Núm. 245.—Débito 39'50 pesetas.—Salvador Pons Forcada.—Una heredad Graellones, 900 pesetas.

Núm. 255.—Débito 53'70 pesetas.—Jorge Porcá Fontanet.—Una casa calle Rio, núm. 5, 825 pesetas.

Núm. 257.—Débito 27'34 pesetas.—Mariano Porcá Fontanet.—Una casa calle Arrabal de la Cruz, núm. 8, 600 pesetas.

Núm. 280.—Débito 38'96 pesetas.—Gregorio Tricas Hernandez.—Una casa calle Venta, 1.500 pesetas.

Núm. 160.—Débito 18'40 pesetas.—Francisca Pegueroles Llais.—Una casa calle Rio, núm. 17, 525 pesetas.

Núm. 376.—Débito 8'60 pesetas.—Francisco Bonavila Casals.—La tercera parte de una heredad Triadás, 180 pesetas.

Núm. 428.—Débito 11'60 pesetas.—Jacinto Estrada Blanch.—Una heredad Regués, 360 pesetas.

Núm. 436.—Débito 13'08 pesetas.—Joaquín Estrada Blanch.—Una heredad Regués, 440 pesetas.

Núm. 439.—Débito 95'34 pesetas.—Juan Ferrando Solé.—Una heredad Regués, 3.954 pesetas.

Núm. 456.—Débito 19'40 pesetas.—Mariano Fontanet Pujol, hoy Francisco Juvé Sabaté.—Una heredad Peñaflo, 540 pesetas.

Núm. 477.—Débito 9'89 pesetas.—Dionisio Frauquet Povill.—Una heredad Regués, 400 pesetas.

Núm. 565.—Débito 9'34 pesetas.—Francisco Pons Campos.—Una heredad Illa, 280 pesetas.

Núm. 566.—Débito 28'70 pesetas.—Francisco Pons Frauquet.—Una heredad Graellones, 1.000 pesetas.

Núm. 605.—Débito 6'44 pesetas.—Martín Solé Aguiló.—Una heredad Peñaflo, 60 pesetas.

Núm. 616.—Débito 11'78 pesetas.—Isidro Verge Pujol.—Una heredad Peñaflo, 300 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en las Casas Consistoriales de este pueblo.

La subasta se efectuará en la Casa Capitular de esta localidad el día 11 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahientes, pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del

principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Aldover 28 de Julio de 1900.—Andrés Celma.

Núm. 2209

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de RIUDECAÑAS durante el 2.º trimestre de 1900.

Día 5 de Abril.—Ordinaria.—Se acuerda confeccionar de nuevo el reparto de consumos para 1899 á 900 por haber sido el primitivo anulado por la Superioridad.

Día 12.—Ordinaria.—Se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones de interés que contienen los Boletines oficiales de la anterior semana.

Día 19.—Ordinaria.—Se aprueba un pliego de condiciones formado por la Junta municipal del Cementerio para anunciar á pública subasta la construcción de veinte y seis nichos. Se pasa á la Comisión de Fomento para que emita dictámen una instancia de D. José Miralles Bonet en solicitud de permiso para transformar en pared recta un margen de su finca «Más den Forés», lindante con un camino.

Día 26.—Ordinaria.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones de interés que contienen los Boletines oficiales de la última semana, manifestó no tener asuntos de que tratar.

Día 3 de Mayo.—Ordinaria.—Se acuerda convocar á la Junta municipal para acordar la instrucción de expediente en solicitud de rebaja de categoría de las Escuelas públicas que sostiene el Municipio, como consecuencia del resultado del Censo de población de 1897. Se acuerda la confección del apéndice al amillaramiento para 1901. Visto el dictámen emitido por la Comisión de Fomento, se accede á lo solicitado por D. José Miralles para transformar en pared recta un margen de su finca «Más den Forés», lindante con un camino.

Día 9.—Extraordinaria.—Se acuerda pasar á informe de la Junta local de primera enseñanza el expediente instruido para solicitar la rebaja de categoría de las Escuelas públicas.

Día 10.—Ordinaria.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones de interés que contienen los Boletines oficiales, manifestó no tener asuntos de que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—Se autoriza á D. José Guillemat Nolla proceda por su cuenta y riesgo al derribo de los restos de un muro construido en la última guerra civil y que amenaza ruina, utilizando en compensación las piedras que del mismo extraiga. Se aprueba la adjudicación de subasta para la construcción de veinte y seis nichos hecha por la Junta municipal del Cementerio á favor del mejor postor D. Juan Gené Solé. Se concede un plazo de diez días al ex-Alcalde D. Antonio Ferré para que presente formalizadas las cuentas municipales de 1890 á 91.

Día 24.—Ordinaria.—Se acuerda que de conformidad á lo dispuesto por el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril último, se exija del Recaudador de esta zona, por conducto de sus Jefes, que sean tres los días de cobranza voluntaria en ésta, en vez de dos como actualmente sucede, y que las horas de recaudación sean cuando menos seis diarias. Que se exija del propio Recaudador el exacto cumplimiento del art. 52 de la mentada Ins-

trucción, que deberá exponerse al público, previo pregón, para general conocimiento. Que se expongan al público por el término de quince días las cuentas municipales de 1890 á 91.

Día 31.—Ordinaria.—Se acuerda contestar á D. Fernando Martí Serobé que el Ayuntamiento carece de atribuciones para cederle una porción de tierra lindante con su casa de la calle del Miércoles, por resultar ser según el amillaramiento un camino vecinal la parte que solicita.

Día 7 de Junio.—Ordinaria.—Se acuerda exponer al público por el término de quince días las cuentas municipales de 1893-94, 1894-95 y 1895 á 96. Se prorroga hasta fin de Diciembre de este año el arriendo sobre derechos de matadero con el actual arrendatario D. Juan Juncosa Clergues.

Día 14.—Ordinaria.—Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones de interés que contienen los Boletines oficiales de la última semana; con motivo de la festividad del día se levantó la sesión.

Día 21.—Ordinaria.—Se acuerda proceder inmediatamente á la constitución de la Junta local de reformas sociales. Se acuerda ordenar á D. Antonio Pedrola Olivé proceda al derribo de un terraplén que ha construido en su finca «Molíns», cuya obra obstruye el paso del camino Real que se dirige á Montbrío de Tarragona; previniendo á dicho Pedrola se abstenga en lo sucesivo de hacer obra ni reparación alguna en el camino en cuestión sin previo permiso del Ayuntamiento. Que se confeccionen las listas cobratorias de territorial é industrial para el segundo semestre del corriente año. Que no existiendo en ésta Sociedad alguna, se llenen en blanco los estados que deben remitirse al Sr. Gobernador civil.

Día 28.—Ordinaria.—Se nombra una Comisión especial del Ayuntamiento para que forme un proyecto de presupuesto de los gastos de las obras de conservación y reparación que sea necesario hacer en los caminos vecinales, vías públicas urbanas, fuentes, cañerías y edificios municipales, incluso en el Cementerio general, cuyo presupuesto una vez terminado será presentado á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobado el presente extracto por el Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de los corrientes, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Riudecañas 4 de Agosto de 1900.—  
El Secretario, Santiago Llaveria.—  
V.º B.º—El Alcalde, Hipólito Criado.

Núm. 2210

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Con arreglo al Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vijentes, durante la segunda quincena del corriente mes, en sus días lectivos, de diez á doce de la mañana, estará abierta en la Secretaría general de esta Universidad la matrícula de enseñanza libre para los alumnos de las Facultades en ella establecidas y carreras de Notariado, Practicantes y Matronas que deseen dar validez académica, durante el mes de Septiembre próximo, á los estudios hechos privadamente.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 3 de Agosto de 1900.—  
Por el Secretario general, el Oficial segundo, Rafael Grau.